

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
II DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318676867**

**CLARA ELENA GONZALEZ OCAYO
8.601.375-4
C PANAMERICANA #K 1145 TALTAL, TALTAL
POSADA TRANSPORTE DE CARGA**

**SOLICITUD POSTERGACION DE EMISION DOCUMENTO
TRIBUTARIO ELECTRONICO**

ANTOFAGASTA, 07/12/2018

RES. EX. N° 77318090060 /

VISTOS: El escrito de fecha 16 de noviembre de 2018, presentado por doña Clara Elena Gonzalez Ocaño, Rut N°8.601.375-4, con domicilio en Panamericana Norte Km 1145, Sector Aguas Verdes, comuna de Taltal, mediante el cual solicita ampliación de plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Se encuentra en sector rural, sin energía eléctrica.
- Res. Ex. N° 77317406494, Vencida el 31/10/2018.

En consecuencia, la presentación solicita dar un pronunciamiento respecto a ampliar el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, conforme a la Ley N°20.727 de 2014.-

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N°20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que la Ley N°20.727 de 2014 señala que los contribuyentes de tamaño Medianas y Pequeñas Empresas con ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario mayores a 2400 UF y menor o igual a 100.000 UF, con Ubicación Urbana le establece como plazo de incorporación al uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra el día 01 de agosto 2016.

3. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en formulario 2117 en el que indica uno de los motivos a señalar:

- + Conexión eléctrica
- Conexión de datos
- Atraso en implementación
- Quiebra, Liquidación
- Otros

4. Que, en los presentes casos atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por los interesados en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional

5. Lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B), N° 5° del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Ampliase el plazo para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 de noviembre 2019. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Expediente
 - Dirección Regional
 - Depto. de Asistencia al Contribuyente
 - Interesado: Clara Elena Gonzalez Ocayo.
- Panamericana Norte Km 1145, Sector Aguas Verdes, comuna de Taltal.